



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Decreta embargo
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Ejecutante: Banco de Occidente Nit. 890.300.279-4
Ejecutado: Néstor Julián Salazar Maldonado c.c.
1.094.881.923
Radicado: 630013103003-2021-00034-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 2
Auto # 800

Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Correo Apoderado judicial demandante (Juan Carlos Zapata González): gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

Conforme a lo solicitado en los escritos cursados el 06 y el 26 de abril de 2021 por el mandatario del extremo actor, por ser procedente conforme al art. 599 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes medidas cautelares.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo de los remanentes dentro del proceso ejecutivo que en contra de Néstor Julián Salazar Maldonado, adelanta Itau Banco Corpbanca Colombia S. A., en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia (Quindío), radicado bajo el número 2021.00038-00 del LL.RR., para lo cual de una vez por la Secretaría del Juzgado, se ordena librar el oficio respectivo a dicho funcionario para que inscriba la medida y nos comunique sobre la efectividad de la misma.

SEGUNDO. Decretar el embargo y secuestro el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nr. 280-138425. Líbrese la comunicación correspondiente con copia al peticionario.

NOTIFIQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
Juez

k.

Se notifica en estado # 58 el 13-05-2021

